



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



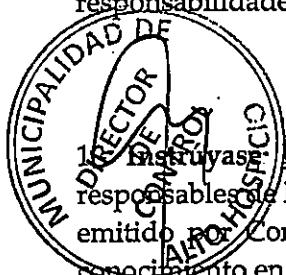
Multicultural

Alto Hospicio, 10 de Diciembre de 2021.-

DECRETO ALC. N°5059/21.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Memorando N° 1275/2021 de fecha 03 de Diciembre de 2021, emitido por don Alexis Zenteno Benavides, Director (S) de Secretaría Comunal de Planificación, en virtud del incidente INC 3173335-Z4L1P0 presentado por el representante legal Héctor Fernando Segovia Vera de la empresa Conotech SPA, en el marco del proceso licitatorio ID Mercado Público 3447-4-LE21, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), mediante el cual solicita realizar Investigación Sumaria, contra la comisión de evaluación y/o quienes resulten responsables de lo indicado en el punto N° 5 del pre informe N° 704 de fecha 24 de Noviembre del 2021 emitido por Contraloría Regional de Tarapacá; y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.

DECRETO:



1. Instruyase: Investigación Sumaria, contra la comisión de evaluación y/o quienes resulten responsables de lo indicado en el punto N° 5 del pre informe N° 704 de fecha 24 de Noviembre del 2021 emitido por Contraloría Regional de Tarapacá; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.

2.- Desígnese como Investigador a don Esteban Zavala González, Planta, Escalafón Directivo, Grado 5º EMS, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/dgr

Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Dirección Jurídica.-
- Secretaría Municipal.-

